ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2026

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES PRESENTES:
Dña. Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. Roberto Martín Pérez
Dña. Noelia Alonso López

CONCEJALES AUSENTES:
D. Martín Sánchez Casquero

SECRETARIO:
D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no asistiendo D. Martín Sánchez Casquero.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 08/01/2026. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- SORTEO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL – ELECCIONES AUTONOMICAS DE 15 DE MARZO DE 2026

Realizado en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento (por razones técnicas) el sorteo para miembros de mesa de las Elecciones Autonómicas a las Cortes de Castilla y León a celebrar el 15/03/2026, el resultado es el siguiente:

- PRESIDENTE: JUSTO SANCHEZ DOMINGUEZ
  - SUPLENTES DEL PRESIDENTE:
    - PRIMER SUPLENTE: DAVID MARTIN SANCHEZ
    - SEGUNDO SUPLENTE: CLAUDIA BENITO MARTIN

- PRIMER VOCAL: MARIA ANTONIA CIPRIAN RUBIO
  - SUPLENTES DEL PRIMER VOCAL:
    - PRIMER SUPLENTE: JOSE MARIA GONZALEZ DOMINGUEZ
    - SEGUNDO SUPLENTE: JESUS MARTIN GARCIA

- SEGUNDO VOCAL: JAIME MUÑOZ MARTIN
  - SUPLENTES DEL SEGUNDO VOCAL:
    - PRIMER SUPLENTE: CARLA MARTIN SANCHEZ
    - SEGUNDO SUPLENTE: ALICIA MARTIN CASQUERO

En el caso de que la Junta Electoral de Zona de Béjar admita eventuales excusas de los elegidos para formar parte de dicha mesa, serán nombradas y notificadas las personas relacionadas en el sistema que ha establecido por el INE para efectuar el sorteo (dicho sistema permite un total de 14 candidatos por puesto, por lo que en caso de sustitución se seguirá el orden resultante del sorteo realizado)

Roberto Muñoz García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: ed1dc08186011725483 3e50a3e52c2bb
Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar

Julio Cea Sanchez (2 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: 2e4bcc9d87f7cd98f10ba111919e612c

Cód. Validación: 6P6KFYE3SD6QR69L294HCENMT
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

03.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2025

Los arts. 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determinan que las EELL aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el art. 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el art. 191.3 del TRLRHL).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	586.610,91 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	569.478,71 €
Arrojan una diferencia de	17.132,20 €
Ajustes SEC	00,00 €
Resultado	17.132,20 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Capacidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 13/01/2026 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Existencias en Caja a 31 de diciembre	267.505,64 €	217.893,18 €
Restos por cobrar en igual fecha	6.667,84 €	26.664,85 €
Restos por pagar en igual fecha	119.716,80 €	88.725,20 €
Partidas pendientes de aplicación	- 1.367,76 €	- 1.574,22 €
Cobros pendientes de aplicación	1.599,41 €	1.601,50 €
Pagos pendientes de aplicación	231,65 €	27,28 €
Remanente de Tesorería	153.088,92 €	154.258,61 €
Saldos de dudoso cobro	42,00 €	31,50 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €	00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	153.046,92 €	154.227,11 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

04.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2027-2029

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

> Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.
> 1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Cód. Validación: 6P6KFYE3SD6QR69L294HCENMT
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

> 2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
> 3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

> Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios: Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados.
En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado y conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028. No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026 y 2027. Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5%, 3,4% y 3,2% para cada uno de los años del período 2026-2028. En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en 2028 y 2029, al no disponer de información y hasta que no se conozcan los mismos se aplicarán los correspondientes al último año del período disponible (2027).

Cód. Validación: 6P6KFYE3SD6QR69L294HCENMT
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2027-2029, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2026.

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2027-2029

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2026 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2027 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2028 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2029 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	534.184,48	0,47	536.686,69	1,92	547.009,24	-0,03	546.831,20	
Corrientes	534.184,48	0,47	536.686,69	1,92	547.009,24	-0,03	546.831,20	PREVISION INGRESOS
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	534.184,48	0,47	536.686,69	1,92	547.009,24	-0,03	546.831,20	
Corrientes	438.569,41	2,01	447.384,80	2,53	458.707,35	-2,87	445.529,31	PREVISION GASTOS
Capital	77.313,18	-8,17	71.000,00	-1,41	70.000,00	18,57	83.000,00	PREVISION INVERSIONES
Financieros	18.301,89	0,00	18.301,89	0,00	18.301,89	0,00	18.301,89	AMORTIZACION PRESTAMO 10 AÑOS
Saldo operaciones no financieras	18.301,89		18.301,89		18.301,89		18.301,89	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	18.301,89		18.301,89		18.301,89		18.301,89	
Deuda Viva a 31/12	128.113,25	-14,29	109.811,36	-16,67	91.509,47	0,00	73.207,58	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	128.113,25	-14,29	109.811,36	-16,67	91.509,47	-20,00	73.207,58	PRESTAMO
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,24	-16,67	0,20	-15,00	0,17	-23,53	0,13	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2027-2029
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado

05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GENERACION DE CREDITO 1/2026 - SUBVENCION FONDO DE COHESION

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 13/01/2026 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 1532.609.00 (Pavimentación de Calles) por importe de 8.825,74 €, financiándose la misma con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 761.01 (Subvención Fondo Cohesión) por importe de 8.825,74 €

GENERACION DE CREDITO 2/2026 - SUBVENCION MANTENIMIENTO CRA VALVANERA

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 21/01/2026 en el que visto el informe del Interventor resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la aplicación 323.221.03 (Combustible) por importe de 1.036,50 €, financiándose la misma con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.02 (Subv. Mantenimiento CRA) por importe de 1.036,50 €

06.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. María José García Hernández para realizar obras consistentes en hacer forjado interior en inmueble sito en C/Solano núm. 40 con un presupuesto de ejecución material de 6.320 €
- Dña. Laura Blázquez Sánchez para realizar obras consistentes en cambiar ventanas, pequeñas reformas interiores y en el patio (enfoscar) y pintar fachada en inmueble sito en C/Solano núm. 22 con un presupuesto de ejecución material de 6.050 €

Cód. Validación: 6P6KFYE3SD6QR69L294HCENMT
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

- D. Rafael Sánchez Sánchez para realizar obras consistentes en hacer solado de gres en terraza interior en inmueble sito en Pl. Mayor núm. 4 con un presupuesto de ejecución material de 1.490 €
- D. Julio Cesar Rojas Rojas para desescombrar y limpiar inmueble sito en Avda. Valvanera, 28 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Mariana González Martín para realizar obras consistentes en hacer tabique en inmueble sito en C/Solano núm. 58 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- D. Julio Cesar Rojas Rojas para retirar escombros por derrumbe de pared en inmueble sito en Calle Mercados, 33 con un presupuesto de ejecución material de 900 €

07.- BOLSA DE EMPLEO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2026 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios que para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal. Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2026 queda formada por Dña. Adela Blázquez Martín y Dña. Yolanda Casquero Casquero.

08.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Nada reseñable

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,00 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

Cód. Validación: 6P6KFYE3SD6QR69L294HCENMT
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5